

PROYECTO DE LEY DE LIBERTAD EDUCATIVA

- RESUMEN -

Consta de 169 Artículos

Posee seis títulos con sus respectivos capítulos y articulados

- I. Principios Fundamentales (Tres capítulos y 15 artículos)
- II. Sistema Nacional de Educación (Diez capítulos y 62 artículos)
- III. Financiamiento del Sistema Educativo (Tres capítulos y 13 artículos)
- IV. Gobierno y Administración (Cinco capítulos y 22 artículos)
- V. Docentes y su Formación (Cuatro capítulos y 17 artículos)
- VI. Disposiciones Transitorias, Modificadorias y Complementarias Desde Artículos 130 a 169 (40 artículos)

Nota 1: Llama la atención el Artículo 41 que dice que “los contenidos mínimos comunes deberán incluir la causa de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.”

Las Malvinas fueron son y serán argentinas, están en nuestros mapas, no se puede pensar en la “recuperación” de lo que es propio, es extraño que se quiera enseñar en las escuelas una recuperación que podría admitir y hasta justificar en las conciencias hasta una nueva locura bélica.

Nota 2: En el Artículo 48 se define a la educación como **Servicio esencial**. “A los efectos de la presente ley, la Educación Básica es considerada servicio esencial, debiendo garantizarse durante toda medida de fuerza o conflicto laboral la continuidad mínima del servicio educativo y el derecho de los alumnos a recibir educación. Las autoridades jurisdiccionales establecerán los procedimientos de conciliación, servicios mínimos y mecanismos de cobertura que aseguren el cumplimiento de este principio, sin afectar el ejercicio legítimo de los derechos sindicales.”

Nota 3: Se definen en el Artículo 49 las formas alternativas de enseñanza que son:

- a) Educación en el hogar, dirigida por los responsables parentales o tutores.
- b) Educación en Entornos Virtuales de Aprendizaje o Sistema Digitales Integrales.

DEROGACIONES

Se derogan tres leyes: Ley de Educación Nacional (26.206) y la Ley de Enseñanza de Jardinería, Horticultura y Arboricultura en Escuelas Rurales (12.759)

Se deroga un decreto: Creación del Fondo Nacional de las Artes (6.300/1958)

Hay derogaciones parciales a artículos de tres leyes: Ley 13.047 de Organización de la Enseñanza Privada. Ley 22.804 de Caja Complementaria para la Actividad Docente y la Ley 25.864 Ciclo Lectivo Anual.

SUSTITUCIONES

Hay sustituciones en artículos de diez leyes:

- 26.468 idioma portugués inclusión propuesta curricular
- 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación
- 13.047 Organización de la Enseñanza Privada
- 22.804 Caja Complementaria para la Actividad Docente
- 24.521 Educación Superior
- 25.864 Ciclo Lectivo Anual
- 26.058 Educación Técnico Profesional
- 26.759 Cooperadoras Escolares
- 26.793 Ofertas académicas de universidades extranjeras en la argentina
- 26.075 Incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología

INCORPORACIONES

Se incorpora un inciso 2 bis en un artículo de la Ley 22.804 de la Caja Complementaria Docente.

LIBERTAD DE INTERPRETACION Y APLICACIÓN

Se indica y propician libertad de interpretación y aplicación a tres leyes

26.058 Educación Técnico Profesional

27.064 Regulación y Supervisión de Instituciones de educación no incluidas en la enseñanza oficial

24.521 Educación superior

OMISIONES

No se hace mención en relación a que sucede si las formas alternativas de enseñanza fallan de acuerdo a lo previsto como las evaluaciones de apropiación de los contenidos mínimos de los estudiantes.

No se hace mención en el presente proyecto de ley la forma en que se deben implementar políticas de creación de escuelas y cargos docentes en todo el territorio nacional y tampoco se define la forma en que se implementaran las acciones para la superación y actualización de docentes y personal jerárquico de las escuelas.